

TEMUCO, 30/09/2016

RESOLUCION EX-N° 945 -/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de la Dirección Regional entre el 01/09/2016 y el 30/09/2016, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a respectivos contratos, Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros por los montos más adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes en el presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016.-

N° ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
37	05/08/2016	Bash Seguridad S.A.	96.828.300-6	Adquisición de Tarjetas de Acceso	64.855	532.04.12.01
44	31/08/2016	Oscar Cartes Sepulveda	5.339.471-k	Adquisición de Artículos de Oficina según cotización adjunta N°. 154844	51.025	532.04.01.02
45	12/09/2016	Lorena Navarrete Huete	17.260.367-k	Artículos de Consumo Capacitación	27.480	532.01.01.01
N° ORDEN TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
26	28/07/2016	Luis Urrutia Saavedra	5.532.563-4	Mantenimiento y Reparación Maquina Escribir Depto. Plataforma, Administración y Grupo de Medianas y Grandes Empresas	89.250	532.08.99.01
31	31/08/2016	Odette Barrientos Madariaga	7.582.853-5	Lavado de 6 manteles Grandes pertenecientes a la D.R. Temuco de acuerdo a vale N° 25246 de fecha 31/08/2016	42.000	532.08.99.01
32	21/09/2016	Nelsy Garay Rivera	5.314.404-7	Producción e instalación de Letreros "Nros. de Cajas" SII Angol y Temuco	98.770	532.08.99.01
33	23/09/2016	Comercial Amar y Feka Ltda.	77.245.880-0	Recarga y mantención de 3 extintores de 10 Kg y 1 extintor de 6 Kg	57.500	532.08.99.01
N° ORDEN REPARACION	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
7	20/06/2016	Ulloa Hermanos y Cia Ltda.	79.991.580-4	Aceite 15W 40 4 litros, Aceite 15W 40 1 Litro, Filtro W 924/10, Golillas, Filtro W.K 854/6, Carga Filtro Petróleo	51.800	532.04.11.01
8	23/09/2016	Ulloa Hermanos y Cia Ltda.	79.991.580-4	Soldadura de Escape	35.000	532.06.02.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



[Handwritten signature]

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL



ORDEN DE REPARACION DE VEHICULO

SEÑORES	ULLOA HNOS. Y CIA. LTDA.
RUT	79.991.580-4
DIRECCION	PEDRO DE OÑA # 345
CIUDAD	ANGOL
TELEFONO	045-2711215

ORDEN N°	8	FJSF-23
-----------------	---	---------

FECHA	23-09-2016
--------------	------------

De acuerdo a los valores vigentes para las Mantenciones y Reparaciones que se indican, se autoriza la realizacion y posterior pago de estos trabajos con cargo al Ppto. vigente para el Año 2016

TIPO	STATION WAGON
MARCA	MAHINDRA
MODELO	SCORPIO GLS
AÑO	2013

COLOR	PLATEADO
MOTOR	HGC4J91220
PATENTE	FJSF-23-8
KMS.	

DETALLE DE TRABAJOS

MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS				REPUESTOS			
IMPUTACION				IMPUTACION			
532.06.02.01		532.06.02.01		532.04.11.01		532.04.11.01	
DETALLE		VALOR		DETALLE		VALOR	
Soldadura de escape		29.412					
		0					
		0					
		0					
		0					
		0					
		0					
		0					
		0					
SUB TOTAL		\$	29.412	SUB TOTAL		\$	0
IVA		\$	5.588	IVA		\$	0
TOTAL		\$	35.000	TOTAL		\$	0

VALOR TOTAL ORDEN	35.000
--------------------------	--------

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

LUIS VERA RUIZ
JEFE DPTO. ADMINISTRACION



CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)



Temuco, 23 de Septiembre de 2016

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 918.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 del 05.12.2015 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los servicios asociados al requerimiento **S/N°**, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.R. 008**, cuya descripción es: **Soldadura de escape vehículo patente FJSF-23 perteneciente a la Unidad de Angol.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior al límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, dada la premura de la reparación y de acuerdo a lo indicado en el correo de fecha 23/09/2016 enviado por Jorge Campos Ch., no fue posible realizar otras cotizaciones con otros proveedores, resultando la tabla de oferta que se muestra a continuación.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Valor Unitario	Monto Total
Ullao Hnos. y Cía. Ltda. Rut: 79.991.580-4	Soldadura de escape	1	\$ 35.000.-	\$ 35.000.-

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Ullao Hermanos y Cía. Ltda. – Rut : 79.991.580-4**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Reparación Nro 08 de fecha 23/09/2016, por el monto total de \$ 35.000 (IVA incluido)

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 35.000 (Treinta y cinco mil pesos), en un 100% al Subtítulo 22, Item 532.04.06.02 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)

